ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 7/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COMTEL S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MINI/MICRO PC'S PARA EL JUZGAMIENTO DE ACTAS ELECTORALES, CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 383631.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMTEL S.A.**, domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen**, con **Cédula de Identidad N° 1.278.574**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 7/2021, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la conformidad manifiesta de la dependencia administradora de Contrato; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 656 /2021 de fecha 01 de octubre de 2021, acorde con los siguientes términos:*

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" fundado en razones de interés público conforme al artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual se reemplaza el modelo PC INTEL NUC CI5 8I5BEH. de la marca INTEL, correspondiente al Ítem N° 1 "Micro/Mini PC's" inicialmente ofertado, por el modelo PC INTEL NUC CI5 C10I5FNHN2. de la misma marca, cuyas características y especificaciones técnicas son superiores al anterior, el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA - ADENDA							COMTEL S.A.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43211508-9998	Micro/Mini PC's	Unidad	Unidad	40	Intel	CHINA	9.332.389	373.295.560
2	43232112-001	Licencias Microsoft Office	Unidad	Unidad	40	Microsoft	EEUU	2.046.667	81.866.680
TOTAL									455.162.240

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 455.162.240.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total del Contrato en Gs. 2.730.973.440.- (Guaraníes Dos Mil Setecientos Treinta Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta), incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Comtel S.A.

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega (Bienes) del apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de provisión de los bienes, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 7/2021, y su Adenda Nro. 1.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 7/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 de octubre del año 2021.

*Sra. **Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
COMTEL S.A.
Representante Legal

Comtel S.A.

*Sr. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL